

0456

N.º 602

1853

Sant<sup>o</sup> Diciembre 17 de 1853

El Presidente de la Republica, en acuerdo de hoy, ha decretado lo que sigue.

N.º 1246 - En vista de la nota precedente i de los documentos que la acompañan, los Ministros de la Tesoreria general entregaran al Tesorero de los Establecimientos de Beneficencia los Dos mil pesos consultados en el item 13 partida 9 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, en compensacion de las medicinas suministradas en el corriente año por el Hospital de San Juan de Dios a la Cárcel Penitenciaria i demas establecimientos de detencion.

Tomese razon i comuníquese.  
 Lo trascribo a V.ª para su subscripcion i en contestacion a su nota de 15 del corriente.

Dij que a V.  
 Ochagavía

A Administrador del  
 Hospital de San Juan de Dios

Museo Digital Museo Digital  
 FACULTAD DE MEDICINA | UNIVERSIDAD DE CHILE | FACULTAD DE MEDICINA | UNIVERSIDAD DE CHILE